

31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00181 00**

De conformidad con lo informado por parte del **Centro de Conciliación Armonía Concertada** y teniendo en cuenta que la ejecutada **MARTHA LUCIA ROMERO NAVAJAS**, se encuentra inmersa en el trámite de negociación de deudas, previsto para el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, según se observa de la documental aportada a folios 39 al 46 del encuadernamiento; el Juzgado, acorde con lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso, dispone:

DECRETAR de manera inmediata la suspensión del presente trámite de ejecución de acción personal que cursa en contra de la mencionada pasiva **MARTHA LUCIA ROMERO NAVAJA**.

En consecuencia, permanezca la presente actuación en la secretaria de esta unidad judicial y hasta tanto no exista decisión de fondo, respecto al referido trámite de insolvencia previamente informado, hasta tanto no se obtenga dicha información no se dispondrá lo propio al levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En tal sentido, **oficiese** al **Centro de Conciliación Armonía Concertada**, a efectos de informarle lo resuelto a través de la presente decisión y precisándole que deberá informarle a este despacho judicial de las resultas que se determinen respecto al trámite de insolvencia adelantado, y para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. M Hoy 25 FEB 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA